

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 20

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, viernes 23 de abril de 2021.

-
- * [RESO-2021-431-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO QUE EL FALLECIMIENTO DE EFECTIVO POLICIAL RESULTA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 339 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1.050/09, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.982 Y DISPONIENDO SU BAJA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 64 INCISO A) DE LA LEY N° 13.982.
 - * [RESO-2021-26-GDEBA-SSTAYLMSGP](#), [RESO-2021-28-GDEBA-SSTAYLMSGP](#), Y [RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMSGP](#) DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE ACTIVIDAD LIMITADA DE PERSONAL POLICIAL.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-431-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

Referencia: LESIONES Y/O FALLECIMIENTOS DEL PERSONAL POLICIAL MEDINILLA SANDRA ELIZABET

VISTO el Expediente N° EX-2020-23695743-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la ex Capitán (E.G.) Sandra Elizabet MEDINILLA, legajo N° 135.133, falleció el día 18 de octubre de 2020, luego de permanecer internada en la Clínica 25 de Mayo de la localidad de Mar del Plata, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso de la ex agente Sandra Elizabet MEDINILLA, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/20 - ratificado por Ley N° 15.174 -, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que del informe suministrado por el Comisario Edgar Marcelo HEREDIA, titular de la Comisaría Décimo Segunda de Mar del Plata, se desprende que la ex agente cumplía función como encargada de la Oficina de Administración de lunes a sábados, siendo su espacio físico compartido con un efectivo de policía, independiente del resto de la Seccional, sin tener contacto con detenidos o denunciantes;

Que de las declaraciones testimoniales de las agentes BAZAN, RODRIGUEZ Y HERRERA, surge que la función de la ex numeraria MEDINILLA era cumplida en una oficina independiente de las otras, no existiendo contacto estrecho con terceros. Asimismo, señalan que la misma habría sido intervenida por presentar cáncer de mama y que tenía Epoc, motivo por el cual el titular de la Seccional le aconsejaba que usufructuara licencia especial por Covid-19, pero se negaba a utilizarla;

Que de la planilla de presentismo y horas Co.Re.S. correspondiente al mes de septiembre de 2020, se desprende que el día 25 en el horario de 08:00 a 14:00 horas, habría sido el último día en que MEDINILLA cumplió con su función laboral como Jefa de la Oficina de Administración, siendo luego internada por presentar dificultades para respirar;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento comprendido en los términos del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y por aplicación de lo normado en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, corresponde dictar la baja por fallecimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar que el fallecimiento de la Capitán (E.G.) Sandra Elizabet MEDINILLA (DNI 17.741.753- Clase 1965), ocurrido el día 18 de octubre de 2020, resulta comprendido en los términos del artículo 339 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por haberse producido con motivo o en ocasión del servicio, sin que haya mediado culpa o negligencia de la agente involucrada, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2020, de la Capitán (E.G.) Sandra Elizabet MEDINILLA (DNI 17.741.753- Clase 1965), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.04.12 11:48:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-26-GDEBA-SSTAYLMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Abril de 2021

Referencia: Actividad limitada. María Florencia MUÑOZ

VISTO el expediente N° EX-2020-14197653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente N° 21.100-722.552/20, mediante el cual se propicia la regularización de la situación de revista de la Oficial del Subescalafón General María Florencia MUÑOZ, legajo N° 171.984;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 23 de diciembre de 2019 dictaminó que la agente ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que por Resolución N° 1594/09 se declaró que las lesiones de carácter grave sufridas por la nombrada resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función

policial como un riesgo específico de ésta, en los términos del artículo 208, primer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que conferida intervención a la Dirección de Sanidad, informa que las lesiones citadas guardan relación con las dolencias padecidas por la agente y que determinaron su alta definitiva en tareas no operativas;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, encontrándose acreditados los presupuestos previstos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el pase a situación de actividad limitada de la Oficial del Subescalafón General MUÑOZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 52/20 y el artículo 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de actividad limitada de la Oficial del Subescalafón General María Florencia MUÑOZ (DNI 34.339.859 - clase 1986), legajo N° 171.984, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2021.04.15 21:17:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-28-GDEBA-SSTAYLMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Abril de 2021

Referencia: Actividad limitada. Fernando Gastón LANCELLOTTI.

VISTO el expediente N° EX-2020-25158686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la regularización de la situación de revista del Sargento del Subescalafón General Fernando Gastón LANCELOTTI, legajo N° 695;

Que al respecto, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 27 de noviembre de 2018 dictaminó que el causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que mediante la Resolución N° 2749/08, rectificadora parcialmente por su similar N° 2280/11 se declaró que las lesiones de carácter grave sufridas por el nombrado resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial como un riesgo específico de ésta, en los términos del artículo 208, primer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que conferida intervención a la Dirección de Sanidad, informa que los diagnósticos determinantes para el pase a tareas no operativas del Sargento del Subescalafón General LANCELOTTI guardan relación con las lesiones citadas;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, encontrándose acreditados los presupuestos previstos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el pase a situación de actividad limitada del Sargento del Subescalafón General LANCELOTTI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 52/20 y el artículo 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de actividad limitada del Sargento del Subescalafón General Fernando Gastón LANCELOTTI (DNI 26.948.313 - clase 1978), legajo N° 695, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2021.04.19 14:33:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-30-GDEBA-SSTAYLMSP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Abril de 2021

Referencia: Actividad limitada. Juan Domingo GOMEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-16448459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente N° 21.100-725.931/20, mediante el cual se propicia la regularización de la situación de revista del Teniente del Subescalafón General Juan Domingo GOMEZ, legajo N° 143.138;

Que por dictamen de la División Delegación Departamental de Sanidad Quilmes de fecha 14 de octubre de 2015, ratificado por su similar del 13 de febrero de 2020, se concluyó que el causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas propias de su Subescalafón en forma definitiva;

Que al respecto, mediante Resolución N° 700/12 y Disposición N° 706/14 se declararon que las lesiones sufridas por el nombrado resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial como un riesgo específico de ésta, en los términos del artículo 208, primer párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Que conferida nueva intervención a la División Delegación Departamental de Sanidad Quilmes, informa que la incapacidad del Teniente del Subescalafón General GOMEZ resulta permanente y que las lesiones citadas guardan relación con las patologías que determinaron su alta definitiva en tareas no operativas;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, encontrándose acreditados los presupuestos previstos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el pase a situación de actividad limitada del Teniente del Subescalafón General GOMEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 52/20 y el artículo 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de actividad limitada del Teniente del Subescalafón General Juan Domingo GOMEZ (DNI 26.184.239 - clase 1971), legajo N° 143.138, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2021.04.20 17:29:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

